Senhores versus criados da Nação: Portugueses, asquenasíes y tudescos en el Hamburgo del siglo XVII *

Michael STUDEMUND-HALÉVY Institut für die Geschichte der deutschen Juden, Hamburgo

> Al prof. Dr. Michael Broche en su sesenta cumpleaños

No sólo los luteranos de Hamburgo, sino también los pocos judíos asquenasíes de la ciudad, con el judío portugués que hace su aparición a partir de finales del siglo XVI en Hamburgo ¹, llegan a conocer a un tipo de judío que, según la definición clásica de Moses Hagiz, se afeita la barba, lleva vestimenta mundana y no se mezcla con no judíos ².

Los hamburgueses conocen al portugués como a un judío que muy a menudo está más familiarizado con la literatura greco-latina que con la judía, que rechaza las órdenes dadas por los rabinos,

^{*} Esta investigación la realicé en 1998 en el Institut für die Geschichte der deutschen Juden de Hamburgo; mi agradecimiento a dicho Instituto por la ayuda brindada. Utilizo las siguientes abreviaturas: AHN = Archivo Histórico Nacional; y StAH = Staatsarchiv Hamburg.

¹ En los últimos años se han publicado numerosos estudios sobre los sefardíes de Hamburgo en el siglo XVII. Véanse los siguientes trabajos de síntesis: Die Sefarden in Hamburg: Zur Geschichte einer Minderheit, ed. Michael STUDEMUND-HALÉVY, 2 vols. (Hamburg 1994-1997); y mis libros Betahaim: Sefardische Gräber in Schleswig-Holstein (Glückstadt 1997); A Jerusalém do Norte: Sefardische Juden in Hamburg (Hamburg 1999); y Biographisches Lexikon der Hamburger Sefarden (Hamburg 2000), en prensa.

² Elisheva CARLEBACH, The Pursuit of Heresy: Rabbi Moses Hagiz and the Sabbatian Controversies (Nueva York 1990).

argumentando que ahora vive en un país libre y próspero, y que a veces considera la halajá como una carga molesta y no piensa que el seguirla sea esencial para su judaísmo. Los hamburgueses se enfrentan con un judío con aspecto de portugués altivo y seguro de sí mismo que, al fin y al cabo, no desea otra cosa que vivir tal y como estaba habituado a hacerlo en la Península Ibérica ³.

En un principio los portugueses no viven en Hamburgo con más libertad que los demás judíos, pero sí más seguros que como cristianos en su patria de origen. Por eso primero intentan mantener vivo un catolicismo externo y no se declaran judíos hasta que les resulta cada vez más difícil vivir como católicos en un país protestante. Muchas veces sucede que su cambio de religión no es el motivo sino más bien la consecuencia de su emigración.

El hecho de que muchos portugueses se consideren judíos sin judaísmo demuestra que los motivos religiosos no han sido, en realidad, la causa de su huida o emigración. No pocos prefieren una vida fuera de la comunidad judía, rechazan la circuncisión y no quieren que se les entierre en cementerios judíos. No sabemos cuántos de aquellos judíos sin judaísmo vuelven más tarde a la Península Ibérica o se convierten al cristianismo ⁴, pero tanto las actas de los tribunales inquisitoriales ibéricos y venecianos como las del Ministerio de Asuntos Religiosos (Geistliches Ministerium) dan fe de que su número no fue pequeño ⁵.

En menos de una generación los portugueses consiguen formar una comunidad administrativamente organizada, cuyos miembros se reclutan entre marranos, cristianos nuevos y cristianos viejos. En su consolidación hacia fuera y hacia dentro hay tres factores que juegan un papel decisivo: reforzar la diáspora de los marranos sobre todo en el norte de Europa, estabilizar la economía, y con-

³ Así, por ejemplo, en 1622 un tal Francisco Lopez Capadosse le hace saber al Ma'amad de Amsterdam que los miembros de la comunidad tienen el derecho de hacer lo que les parezca (Miriam BODIAN, Hebrews of the Portuguese Nation: Conversos and Community in Early Modern Amsterdam [Bloomington 1997] págs. 112-113)

⁴ Yosef KAPLAN, «Wayward New Christians and Stubborn New Jews: The Shaping of a Jewish Identity», *Jewish History* 8/1-2 (1994) págs. 27-42.

⁵ Michael STUDEMUND-HALÉVY, «Die Hamburger Portugiesen zur Zeit der Glikl Hameln», en Glikl Hameln, ed. Monika RICHARZ (Hamburg 2000), en prensa. Véase también mi estudio «Être séfarade à Hambourg», en Juifs séfarades tudesques et ashkénazes à Hambourg: Essais sur les juifs face à la société allemande, ed. Michael STUDEMUND-HALÉVY (Hamburg 2000), en preparación.

solidar los privilegios conseguidos a pesar de la fuerte oposición por parte de los ciudadanos y del clero.

Toda la vida de la comunidad está subordinada al Ma 'amad ('Junta directiva'); este es el único órgano que decide el nombramiento de los administradores de la comunidad, la tasa de los impuestos (fintas), los derechos que la comunidad debe cobrar («direitos da nação») y la distribución de ayudas económicas. Sólo el Ma'amad tiene el derecho de excomulgar, de prohibir libros, de conceder divorcios o de vigilar la matanza ritual. Pero ante todo el Ma'amad representa a la comunidad ante las autoridades seculares ⁶.

Los numerosos contactos intercomunales son de gran importancia para la consolidación de la comunidad de Hamburgo y también para fomentar la solidaridad dentro de la diáspora de los marranos. Por un lado contratan rabinos, cantores y profesores de fuera, sobre todo de África del Norte y del Imperio Otomano o de Italia y más tarde de Amsterdam 7, consultan a autoridades rabínicas de renombre, al principio casi siempre de Venecia y de Amsterdam –las colecciones de responsa existentes reflejan las preguntas que preocupan a las comunidades sefardíes 8— y conceden autorizaciones (haskamot) para los libros editados en comunidades sefardíes. Por otro lado existen intensos contactos sociales y administrativos, como enlaces matrimoniales, donativos y testamentos, así como una abundante correspondencia con las comunidades de la diáspora de los marranos.

El hasta ahora primer indicio conocido de que los portugueses asentados en Hamburgo eran judaizantes, lo encontramos en la crónica *Historia Ecclesiastica* (1521-1665) ⁹ del pastor protestante hamburgués Joachim Degener (1549-1585) y también en otros autores. La crónica cuenta que la suegra del comerciante portu-

⁶ Las escamot se atienen a las de Amsterdam (1639) y estas, por su parte, a las de Venecia. Las escamot de Amsterdam sirven más adelante de modelo para las comunidades de Londres, Recife, Curação y Nueva York. Véase Miriam BODIAN, «The Escamot of the Spanish-Portuguese Jewish Community of London, 1664», Michael 9 (1985) págs. 9-26.

⁷ Evelyne OLIEL-GRAUSZ, «La circulation du personnel rabbinique dans les communautés de la diaspora sépharade au XVII siècle», en *Transmission et Passages en Monde Juif*, ed. Esther BENBASSA (Paris 1997) págs. 313-334, y Relations et réseaux intercommunautaires de la diaspora séfarade en Occident au XVIIIe siècle (Paris 2000), en prensa.

⁸ Véanse, por ejemplo, las respuestas de León Modena en las excomuniones de Uriel da Costa y Rodrigo de Castro.

⁹ StAH, Ministerium, III A 1a, Bl. 214ff.

gués Emanuel Albers ¹⁰ era judía («eine Jüdinn als man secht») y que justo antes de la Pascua de 1599 había recibido sepultura cristiana. Por otra fuente sabemos que desvergonzados jovenzuelos acompañaron el paso de su entierro con las palabras «Na'r Höll, na'r Höll» ('Desciende a los infiernos') ¹¹.

Mientras que los portugueses poseen ya desde 1612 el permiso de residencia en Hamburgo, a los judíos alemanes sólo se les permite fundar comunidades en los alrededores de la ciudad.

Del primer tercio del siglo XVII no existen informaciones fidedignas sobre los judíos asquenasíes, ya que según sabemos vivían sin status jurídico alguno. Además de los pocos asquenasíes que desde 1606 vivían en Hamburgo, hay también judíos procedentes de Altona, provistos de cartas de protección otorgada por la casa condal de Schauenburg.

Gracias a las fuentes que se refieren a su expulsión de Hamburgo en los años 1648 y 1649 sabemos que una parte de esos judíos asquenasíes –17 familias por lo menos procedían de Altona— estaban provistos de una carta de protección y residían en Hamburgo desde 1626. Pese a los privilegios sumamente generosos que en Altona recibieron los judíos del conde de Schauenburg y más tarde del rey de Dinamarca, muchos de ellos preferían vivir en Hamburgo donde se les ofrecían mejores perspectivas profesionales.

Durante muchos años al judío alemán sólo se le concedía permiso de estancia en Hamburgo por unos días. Por entonces empieza a incrementarse su número así como su poder económico, debido en parte a la llegada masiva de refugiados que huían de Polonia por temor a las persecuciones de las tropas de Chmielnicki.

En 1649 la Bürgerschaft (Parlamento) de Hamburgo toma la decisión de expulsar a los judíos asquenasíes de la ciudad. Por su parte, el Rat (Consejo, Gobierno), que calificó tal expulsión como perjudicial e irrealizable, les concedió mediante el pago de un

¹⁰ Respecto a Emanuel Albers véase Hermann KELLENBENZ, *Die Sephardim an der Unteren Elbe* (Wiesbaden 1958) pág. 27.

¹¹ Christian ZIEGRA (ed.), Sammlung von Urkunden, theologischen und juristischen Bedenken, Verordnungen, Memoralien, Suppliken, Dekreten, Briefen, Lebensbeschreibungen, kleinen Tractaten u.a.m. als eine Grundlage zur Hamburgischen Kirchenhistorie neuerer Zeiten ... mit beygefügten historischen Erzählungen und Anmerkungen (Hamburg 1764) 4º parte, pág. 469.

florín de oro a cambio de un salvoconducto, el derecho de permanecer unos días en la ciudad para desarrollar sus actividades comerciales.

La expulsión se debe por una parte al antijudaísmo fomentado por el clero luterano y por otra a la reacción contra el lujo ostentoso de los portugueses, seguros de sí mismos y altivos; y ese lujo era una contradicción evidente con la posición de esclavos dentro de la sociedad cristiana que la teología luterana había asignado a los judíos.

En una lista del año 1654, redactada para el Consejo de la ciudad y reproducida en el *Livro da Nação* (Libro de actas) de la comunidad sefardí, se menciona por primera vez a un grupo de judíos alemanes cuyo derecho de residencia se basaba en su condición de criados de los judíos portugueses ¹². Esos judíos alemanes dependen de los portugueses, quienes, como es costumbre entre los venecianos, los llaman con desprecio *tudescos* ¹³.

Así pues, en Hamburgo sólo pueden residir aquellos judíos alemanes que se sometan a la potestad de los portugueses y que ocupen el puesto de criado, «criados da Nação». Además el derecho de residencia sólo se les concede con la condición de que esos criados lleven una vida moralmente irreprochable y cumplan honradamente con sus obligaciones profesionales.

A partir de 1657 los «criados da Nação» intentan establecer en Hamburgo su propia comunidad germano-hebrea, jurídicamente independiente de la congregación portuguesa de Hamburgo y de la de Altona. Pero debido a su insegura situación jurídica el proceso resultó sumamente complicado ¹⁴.

Desde abril de 1669 se define la relación entre la comunidad alemana y la portuguesa por medio de un contrato. Según la sen-

Los resúmenes (en alemán) de esas actas, con abundantes traducciones en portugués del texto original fueron editados por Isaac CASSUTO, «Aus dem ältesten Protokollbuch der Portugiesisch-Jüdischen Gemeinde in Hamburg: Übersetzung und Anmerkungen», Jahrbuch der Jüdisch-Literarischen Gesellschaft 7 (1910) págs. 195-196 (5 adar 5417 [18 feb. 1657]).

¹³ Miriam BODIAN, «Amsterdam, Venice, and the Marrano Diaspora», en *Dutch-Jewish History*, ed. Jozeph MICHMAN (Jerusalén 1989) vol. III págs. 47-65: pág. 59; Evelyne OLIEL-GRAUSZ, «Portugais et Tudesques dans les communautés juives d'Europe occidentale au XVIIIe siècle: Entre défiance et solidarité», *Yod* 35 (1992) págs. 27-44.

¹⁴ StAH, Senat, CI. VII Lit. Hb. Nr. 3 Vol. 2b (Diarium Senior Schultze), Bl. 45, 16.7.1692.

tencia pronunciada el 30 de julio de 1669 por el Gran Rabino de Frankfurt Aharon Koidanower, quien depende del Gran Rabinato de Altona ¹⁵, los judíos alemanes formaron *de facto* una comunidad propia. Sin embargo, hasta 1697 no se les concede *de jure* el derecho oficial de residencia.

La relación entre los «Senhores» cosmopolitas, que habían gozado de una educación laica (comerciantes portugueses al por mayor), y los asquenasíes, de cultura tradicional judía que se ganan la vida dedicándose al pequeño comercio y al préstamo, está caracterizada por la desconfianza y el rechazo abiertamente manifiesto.

Por su situación de protegidos de los portugueses, los tudescos están también sometidos a su jurisdicción. Así, por ejemplo, se condena a seis judíos asquenasíes con el herem: cuatro a petición de los portugueses y dos a petición de los asquenasíes. Con la finalidad de restringir el derecho de residencia para los tudescos, el Ma'amad decide el 17 de ab de 5419 (6 ag. 1659) que todos los admitidos a vivir con los de la Nação («admitidos debaixo do titulo de morarem com a nossa nação») tienen que pagar un tributo a la comunidad 16 y a los criados no admitidos se les expulsa con ayuda del alcalde. Además se expulsa a cualquiera que se retrase en el pago a la comunidad, que infrinja las medidas tomadas por la junta directiva o cuyo comportamiento cause mala impresión. Estas normas también recaen sin piedad alguna sobre los tudescos que habían adquirido el derecho de residencia para muchos años («pela hezak que tinha») 17. Y las tudescas que trabajan como personal de servicio en las casas de los portugueses tienen que dejar la ciudad al casarse 18.

Hay tres ejemplos que demuestran de qué forma los portugueses rechazan el contacto con los tudescos y cómo quieren reducirlo al mínimo. El Ma'amad decide que teniendo en cuenta el poco

¹⁵ Stefan ROHRBACHER, «Die Drei Gemeinden Altona, Hamburg, Wandsbek zur Zeit der Glikl», Aschkenas 8/1 (1998) págs. 105-124: págs. 113-115. Véase también el estudio de Hiltrud WALLENBORN, «'Portugiesische Juden' und 'hochdeutsche Juden'. Die Hamburger sephardische Gemeinde und die Ansiedlung von aschkenasischen Juden im Hamburger Raum», Menora 8 (1997) págs. 121-149.

¹⁶ CASSUTO «Protokollbuch» 8 (1911) págs. 227-290: pág. 284.

¹⁷ Livro da Nação (StAH, Bestand Jüdische Gemeinde 551, 993: t. 1, 1652-1772; t. 2, 1672-1682), 24 siván 5416 (16 jun. 1656).

¹⁸ Livro da Nação, 19 adar 5414 (8 mar. 1654).

espacio disponible, sólo aquellos tudescos que están empleados en casas portuguesas pueden asistir regularmente al servicio religioso en la sinagoga ¹⁹; se prohibe al matarife ritual portugués ejercer su oficio para los asquenasíes ²⁰; y ni en Hamburgo ni en Amsterdam los asquenasíes pueden asistir a la escuela comunitaria (*medras*) ²¹.

Dado que los asquenasíes, pobres en su mayoría, llegan a Hamburgo como mendigos para pedir dinero a los adinerados portugueses, el 6 de kislev de 5416 (5 dic. 1655), el Ma'amad decide elegir dos «administradores» para que se encarguen de una caja de recaudación de limosnas en favor de los asquenasíes ²². Y para controlar mejor la afluencia de los faltos de medios, el Ma'amad nombra a tres judíos alemanes («tres pessoas tudescas») a los que los asquenasíes tienen que obedecer incondicionalmente ²³.

Pero como siguen afincándose cada vez más asquenasíes en Hamburgo y Altona, hecho que parece poner en peligro las posibilidades económicas de los portugueses, en 1664 los portugueses de Hamburgo y los asquenasíes de Altona llegan a un amplio acuerdo: en la junta del 16 de iyar de 5424 (11 mayo 1664) hicieron acto de presencia los administradores de la comunidad asquenasí, Natan bar Aron y Natanel Forst, para hacer hincapié en los inconvenientes que pueden surgir al radicarse «en esta ciudad tudescos forasteros sin nuestro permiso y sin el suyo». Para remediar tal desorden consideran conveniente hacer público en su sinagoga que, so pena de herem, ningún judío alemán o polaco («tudesco ou polaco») tiene derecho a radicarse «aquí sin haber sido aceptado anteriormente por nuestra junta directiva o la suya».

Los portugueses sólo se muestran más generosos con aquellos asquenasíes que se quedan poco tiempo en la ciudad. Y así el

¹⁹ CASSUTO «Protokollbuch» 10 (1913) págs. 225-295: pág. 276.

²⁰ CASSUTO «Protokollbuch» 10 (1913) pág. 275.

²¹ Livro da Nação, 22 ab 5419 (11 ag. 1659). Así, por ejemplo, el Ma'amad de Amsterdam ordena el 9 de šebat de 5418 (13 en. 1658) que ningún tudesco, italiano o mulato tiene derecho a asistir a los midrašim («os Sres do Mahamad s[obr]e que não posão admetir os Rubisim nos Midrasim de talmud Tora mosos tudescos, ytalianos e mulatos para meldar»). Véase Yosef KAPLAN, «Political Concepts in the World of the Portuguese Jews of Amsterdam during the Seventeenth Century: The Problem of Exclusion and the Boundaries of Self-Identity», en Menasseh ben Israel and his World, eds. Yosef KAPLAN - Henry MÉCHOULAN - Richard H. POPKIN (Leiden 1989) págs. 45-62: pág. 60 nota 59.

²² Livro da Nação.

 $^{^{23}}$ Cassuto «Protokollbuch» 7 (1910) págs. 159-210: pág. 203.

Ma'amad concede ayuda a unos estudiantes polacos que desean volver a su país de origen o a un polaco que quiere viajar de Danzig a Amsterdam ²⁴; al hombre de bien Natan B. Semuel le dan una ayuda económica para el casamiento de su hija ²⁵; y tampoco le niegan su ayuda al šamáš de los asquenasíes de Altona ²⁶. Pero sobre todo, los portugueses hacen llegar a las comunidades de Altona y Wandsbek una parte de los donativos otorgados voluntariamente por los miembros de la comunidad portuguesa.

Siempre y cuando les convenga a las dos partes, los portugueses y los tudescos hacen causa común contra los asquenasíes forasteros. De ese modo los asquenasíes exigen a los portugueses que también tomen medidas contra malhechores y bellacos («malfeitores e velhacos») provenientes de Praga ²⁷.

Sin embargo hay hechos que hacen ver que los contactos intercomunales fueron más estrechos de lo que se puede deducir de los casos aquí mencionados: los portugueses de Hamburgo encargan a los asquenasíes de Frankfurt entre 16 y 20 cidras (*etrogim*) al año y los bienes de su difunto miembro R. Meatob (fallecido en Hamburgo el 23 de elul de 5423, 3 sep. 1665) se ponen a la venta tanto en la sinagoga asquenasí de Altona como en la portuguesa de Hamburgo ²⁸.

En su rechazo frente a los judíos asquenasíes, los portugueses de Hamburgo no se comportan de manera diferente a sus correligionarios de Amsterdam o de Londres. Pero a fin de cuentas son los portugueses los que les facilitan a los judíos alemanes el asentamiento en los países protestantes del norte²⁹.

Las comunidades portuguesas y alemanas no sólo se diferencian en cuanto a sus tradiciones culturales y religiosas, su condición jurídica y las actividades comerciales de sus miembros. La distancia entre estos dos grupos judíos se manifesta también en su lugar de residencia en la ciudad.

²⁴ Livro da Nação, 25 nisán 5427 (19 abr. 1667).

²⁵ Livro da Nação, 29 iyar 5427 (23 mayo 1667).

²⁶ Livro da Nação, 22 tamuz 5427 (14 jul. 1667).

²⁷ Livro da Nação, 28 tišrí 5430 (23 oct. 1669).

²⁸ CASSUTO «Protokollbuch» 10 (1913) págs. 285-286.

²⁹ Gordon M. Weiner, «Sephardic Philo- and Anti-Semitism in the Early Modern Era: The Jewish Adoption of Christian Attitudes», en *Jewish Christians and Christian Jews*, eds. Richard POPKIN - Gordon M. Weiner (Dordrecht 1994) págs. 189-214: pág. 192.

Mientras que los portugueses viven alrededor del Alter Wall (Dreckwall), en el Burstah, cerca de la Börse (Bolsa), en el Heiliger Geist, en las afueras del Dammtor y en las cercanías del cementerio Maria-Magdalenen, los asquenasíes viven en su mayoría en la Neustadt (el ensanche), una zona en un principio poco poblada que limita con el oeste de la Altstadt (el casco antiguo) y que hasta principios del siglo XVII no quedó incluida en el núcleo urbano, protegiéndola entonces mediante nuevas fortificaciones.

Los portugueses no sólo llaman la atención por su vestimenta elegante («trajes escandalosos») ³⁰; su pompa y su singular posición social se manifiestan por otros dos atributos: viajan en carrozas ³¹ y tienen criados africanos ³².

Resulta obvio que no sólo los trayectos de los miembros de la comunidad con los difuntos camino al cementerio ³³ provocan el disgusto del clero y de los ciudadanos instigados por él. También llaman la atención pública los paseos en carroza que los portugueses suelen dar los domingos y días festivos y los suntuosos cortejos fúnebres, organizados con mucha pompa, camino de su cementerio en Altona. En el *Livro da Nação* y en las actas del clero luterano se hace una y otra vez referencia a las carrozas de los portugueses. En agosto de 1619, el cochero de Álvaro Dinis es el causante de un accidente grave en el cual muere un niño y como consecuencia se producen actos violentos contra los judíos por parte de los ciudadanos cristianos de Altona. Durante el entierro de Abraham

³⁰ CASSUTO «Protokollbuch» 10 (1913) pág. 253. Acerca de las «leyes suntuarias» en las comunidades sefardíes véanse los estudios de Lionel Levy, La Nation Juive Portugaise: Livourne, Amsterdam, Tunis, 1591-1951 (París 1999), y el mío propio, «Die Kultur der sefardischen Residenten in Hamburg», en Ökonomische Potenz und Interkulturalität. Bedeutungen und Wandlungen der mitteleuropäischen Hofjudenschaft auf dem Weg in die Moderne, eds. Friedrich BATTENBERG - Rotraut RIES (Wien 2000), en prensa.

³¹ Referente a las críticas de los cristianos contra las carrozas de los judíos véase ZIEGRA Sammlung von Urkunden 1ª parte, pág. 104 (§ 14); véase también Johann Jacob SCHUDT, Jüdische Merckwürdigkeiten (Frankfurt - Leipzig 1714; reimpr. Berlín 1922) 1ª parte, pág. 375; Johannes MÜLLER, Judaismus oder Judenthumb (Hamburg 1644).

³² No se tiene conocimiento de cómo asimilan los cristianos en las ciudades protestantes del norte de Alemania la presencia de negros y mulatos cristianos, judíos o criptojudíos. Pero los contratos entre las ciudades comerciales del norte de Alemania y los comerciantes portugueses dan fe de que los concejales saben de la existencia de los negros y mulatos y que aceptan su presencia.

³³ Livro da Nação, 15 tebet 5413 (15 dic. 1652).

Senior Texeira el 29 de tebet de 5426 (6 en. 1666) se producen tumultos en los que casi todos los miembros del cortejo son maltratados e insultados («avexados») por la canalla («canalha») tanto en el camino de ida al cementerio como a la vuelta. La canalla rabiosa fuerza las carrozas y contra toda regla de respeto arroja bolas de nieve y barro a sus ocupantes ³⁴.

Lamentablemente las actas no contienen muchos datos sobre la presencia de criados africanos al servicio de los portugueses de Hamburgo ni sobre la reacción del clero luterano ante tal hecho. En 1611 la ciudad de Stade promete a los portugueses Immanuel Nehemia y Jacobus Moura y a todos los demás comerciantes de ascendencia hebrea, sean portugueses, españoles, italianos, orientales, africanos u otros, una serie de generosos privilegios, entre otros, la libertad de asentamiento; y África se menciona expresamente en uno de los privilegios concedido el 16 de junio de 1703 por el alcalde y el consejo de la ciudad de Emden a los comerciantes españoles y portugueses de religión hebrea.

Los africanos no necesariamente serían negros, pero a los concejales y comerciantes de Stade y Emden no les pasaría inadvertido que los tribunales inquisitoriales en España y Portugal estaban procesando a muchos africanos («mouros, negros, pretos, escravos, mulatos» 35).

Debora Hana Naar, alias Violante Correa, fallecida en Hamburgo el 3 de adar de 5415 (10 feb. 1655), dispone en su testamento del 26 de junio de 1651 que se dé libertad («fica forra») a su esclava negra Dimiana y que reciba un nuevo vestido de paño amén de sus vestidos usados, su ropa y su cama. Pide también a sus hermanas que se queden con ella, que la cuiden y la traten igual que lo harían con sus propias cosas («cousas suas») ³⁶.

En un documento se menciona que hacia 1605 una esclava negra vive en la casa hamburguesa del que más adelante sería el

 $^{^{34}}$ Cassuto «Protokollbuch» 11 (1916) págs. 1-76: pág. 1.

³⁵ Véase Michael STUDEMUND-HALÉVY, «Sobre escravos judeus, judeus negros e judeus mulatos», Revista de Estudos Judaicos 4 (en prensa). Acerca de los judíos negros véanse Egon y Frieda WOLFF, Judeus, judaizantes e seus Escravos (Rio de Janeiro 1987), y Peter MARTIN, Schwarze Teufel, edle Mohren. Afrikaner im Bewußtsein und Geschichte der Deutschen (Hamburg 1993) págs. 64, 66, 83, 104-105, 135 y 139.

³⁶ CASSUTO «Protokollbuch» 13 (1920) págs. 55-118: pág. 113; Livro da Nação, 5 adar 5417 (18 feb. 1657).

fundador de la comunidad portuguesa de Glückstadt, Álvaro Dinis:

Disse mais que no tempo que tem declarado que estava em Amburgo pousado em casa de Alvaro Dinis, na dita casa vivião também João Alvarez, christão novo o qual era viuvo naquelle tempo, e ajudava ao dito Alvaro Dinis em seus negocios. E era portugues, natural desta cidade de Lisboa, e lhe disseram que casara depois com hũa Margarita Framengos, que estava tambem na dita casa. Também na dita casa estava hua negra por nome Felippa, a qual foi desta cidade com Felippe Dinis, pai do dito Alvaro Dinis, os quaes todos tres, João Alvarez, Felippa [a] negra e Margarita, vivião na dita ley de Moyses e faziam as ceremonias da dita ley de [...] Moyses 37.

Aquella Felippa no parece haber sido la única negra en Hamburgo, ya que en la Rolla de la nación portuguesa del año 1612 se nombra a un tal Michael Dias que vive junto con dos negros en su casa en el (hoy desaparecido) Dreckwall ³⁸.

Otro caso tan interesante como curioso es el del Bürger und Kaufhändeler ('ciudadano y comerciante') Mose de Josua Henriques (muerto en Glückstadt el 2 de iyar de 5476, 24 mar. 1716), quien en 1680 recuerda que también sus antepasados, que desde su fundación habían vivido en Glückstadt, así como también otros ciudadanos de nación portuguesa o de otra nación conocida, habían tenido tales negros, bien para su servicio o para disponer de ellos a su conveniencia. Él mismo poseía al menos cuatro negros, pero uno de ellos se lo había quitado un tal Johann Daniel von Richelieu, Obrist Lieutenant, por motivos supuestamente religiosos. En el proceso, Henriques hace hincapié en el hecho de que sus antepasados también tenían negros sin que nadie se haya escandalizado por razones religiosas. Finalmente por sentencia real Henriques recupera a su negro ³⁹.

Debido a su pasado como cristianos y cristianos nuevos discriminados en la Península Ibérica, y por el intento de encontrar su

³⁷ Reuven FAINGOLD, «Searching for Identity: The Trial of the Portuguese Converso Vicente Furtado, 1600-1615» [en hebreo], *Pe'amim* 46-47 (Spring 1991) págs. 235-259: págs. 243-244 nota 28.

³⁸ Alfonso CASSUTO, «Neue Funde zur ältesten Geschichte der portugiesischen Juden in Hamburg», Zeitschrift für die Geschichte der Juden in Deutschland 3 (1931) págs. 58-72.

³⁹ STUDEMUND-HALÉVY «Sobre escravos».

propio camino hacia el judaísmo normativo, los portugueses se encuentran en un peligroso ambiente de tensiones entre la pretensión del clero de Hamburgo de organizar la política frente a los judíos según los criterios de la teología luterana y la autoridad rabínica que no es menos absoluta en cuanto a la importancia que se autoconcede, de forma que los mismos portugueses la critican con frecuencia apodándola inquisición rabínica («inquisição rabinica») 40.

El Livro da Nação de los portugueses de Hamburgo, del cual faltan desgraciadamente los libros anteriores a 1652 41, demuestra de forma clara el callejón sin salida en el cual se encuentra la comunidad entre las pretensiones de las autoridades judías y luteranas. Y para satisfacer todas las exigencias se recurre de forma excesiva a medidas como multas, sanciones, excomunión, etc.

Durante el siglo XVII la ortodoxia luterana observa con desconfianza la vida privada y pública de los judíos, vigila con suspicacia el cumplimiento de los contratos firmados entre los portugueses y el Consejo, incita desde los púlpitos de las iglesias a los cristianos en contra de los judíos, impide poniendo innumerables obstáculos la construcción de sinagogas y la adquisición de bienes raíces, polemiza en un lenguaje repugnante en contra de la tradición judía (por ejemplo, el kašerut), caricaturiza maliciosamente la circuncisión y la matanza ritual, critica a aquellos clérigos que no agitan lo suficiente los ánimos de sus fieles contra los judíos y no pierde ninguna oportunidad para reavivar viejos prejuicios y crear otros nuevos.

⁴⁰ Jacob de Marchena atribuye al hereje Juan de Prado la siguiente frase sobre los judíos de Amsterdam: «Y que estes judeusinhos paresse que quereim por aqui emquissisão». Véase al respecto los artículos de Israel S. RÉVAH, «Les écrivains Manuel de Pina et Miguel de Barrios et la censure de la communauté judéo-portugaise d'Amsterdam, *Tesoro de los Judíos Sefardies* 8 (1965) págs. 74-91 y «Aux origines de la rupture Spinozienne: Nouveaux documents sur l'incroyance dans la communauté Judéo-Portugaise d'Amsterdam a l'époque de l'excommunication de Spinoza», *Revue des Études Juives* 123/3-4 (1964) págs. 359-431: pág. 391; Harm den BOER, *La literatura hispano-portuguesa de los sefardies de Amsterdam* (Alcalá de Henares 1995) págs. 79-90; y mis siguientes artículos: «Sephardische Bücher und Bibliotheken in Hamburg», *Menora* 8 (1997) págs. 150-180; «Zwischen Amsterdam und Hamburg. Sephardische Bücherschicksale im 17. Jahrhundert», en *Spanien und die Sepharden*, eds. Norbert REHRMANN - Andreas KÖCHERT (Tübingen 1999) págs. 69-92: págs. 73-92; y «La censure rabbinique et luthérienne», *Revue des Études Juives* (en prensa).

⁴¹ Michael STUDEMUND-HALÉVY, «Une source généalogique pour Hambourg: Le Livro da Nação», Etsi, Revue de Genéalogie et d'Histoire Séfarades (en prensa).

A cambio de la garantía de poder llevar una vida tranquila, los portugueses están incluso dispuestos a pagar multas cuando no bautizan a sus hijos y cuando no acuden al clero luterano para las ceremonias matrimoniales y de entierro. En 1649 Johannes Müller denuncia públicamente en un ensayo varias «infracciones» cometidas por los portugueses ⁴². Así, por ejemplo, argumenta contra el incestuoso matrimonio entre parientes ⁴³. Para prohibir el matrimonio por levirato no menos discutido desde dentro, el 18 de hešván de 5417 (5 nov. 1656) el Ma'amad dicta la siguiente órden para que se redacte un dictamen, el cual lamentablemente no se nos ha conservado:

Como deseamos evitar contrariedades, denuncias y procesos que normalmente están relacionados con el matrimonio por levirato nos será grato saber si el din nos permite promulgar una ordenanza [escamá] por medio de la cual se excluye el matrimonio por levirato, especialmente con una mujer que ha pasado de la edad adecuada para tener familia 44.

Además, Müller reprocha a Gabriel Gomez haber contraído matrimonio ⁴⁵ con su sobrina y al Dr. Jacob Rosales haberse divorciado de su esposa ⁴⁶. Cuando en 1649 la difamación se hace inso-

⁴² Johannes Müller, «Bedencken wegen Duldung der Judien», en Ziegra Sammlung von Urkunden 1ª parte, págs. 98-114; Kellenbenz Die Sephardim págs. 45-47; y Joachim Whaley, Religiöse Toleranz und sozialer Wandel in Hamburg 1529-1819 (Hamburg 1992) págs. 91-92.

⁴³ El *Livro da Nação* menciona repetidas veces el matrimonio por levirato; vid. CASSUTO «Protokollbuch» 11 (1916) pág. 68, y 13 (1920) págs. 60-61. Con respecto al punto de vista cristiano sobre esta práctica judía véase ZIEGRA *Sammlung von Urkunden* 1^a parte, pág. 118.

⁴⁴ CASSUTO «Protokollbuch» 7 (1910) pág. 189.

⁴⁵ Gabriel Gomes, alias Semuel de Casseres, fue judío de corte en Hamburgo, Glückstadt y Copenhague. Su esposa Sara muere el 12 de kislev de 5426 (20 nov. 1665) en Glückstadt; véase Michael STUDEMUND-HALÉVY, «Portugiesischspanische Grabinschriften in Norddeutschland», Aschkenas 7/2 (1997) págs. 389-439; págs. 425 y 436. En 1664 es elegido miembro del Ma'amad y diputado para las negociaciones con el Consejo. Semuel de Casseres muere en Hamburgo el 5 de adar rišón (10 feb. 1666); véase ZIEGRA Sammlung von Urkunden 1ª parte, págs. 98-114; WHALEY Religiöse Toleranz págs. 91-92. Más datos en STUDEMUND-HALÉVY Biographisches Lexikon. Acerca de los «judíos de corte» en Hamburgo véase Michael STUDEMUND-HALÉVY, «Die Kultur der sefardischen Residenten in Hamburg», en Ökonomische Potenz.

⁴⁶ ZIEGRA Sammlung von Urkunden 1ª parte, págs. 98-114; WHALEY Religiöse Toleranz pág. 92. Según la relación de denuncia de Semuel Aboab, en 1652 Jacob Rosales está casado con Ana. Véase AHN, Inquisición, lib. 1127, Audiencias, S. Aboab, M, 1660-1662.

portable, los dirigentes de la comunidad, Dr. Jacob Rosales, Dr. Diogo Nunes Vega, Gabriel Lopez, Andreas de Castro, Diego Teixera, Diogo Carlos, Duarte Nunes da Costa y Duarte de Lima protestan ante el Senado ⁴⁷ con motivo de «Unverschämtheiten des gemeinen Volkes und Bitte um Abhilfe» ('las impertinencias del vulgo pidiendo que se remedie la situación').

Así se comprende que el Ma'amad y los rabinos observen con gran recelo las relaciones a veces demasiado estrechas que mantienen los miembros de la comunidad con la mayoría no judía de los habitantes de Hamburgo. En respuesta a la acusación de los luteranos de que los judíos pretenden desconcertar a los cristianos en su fe y convertirlos al judaísmo, el Ma'amad y los rabinos prohiben a los yeḥidim ('miembros de la comunidad') pronunciar discursos críticos, redactar escritos en contra de la religión protestante 48, dar empleo a sirvientes cristianos y casarse con mujeres de esta religión. La conducta frívola, las malas costumbres, los negocios sucios (por ejemplo, negocios ficticios) 49 y las partidas de cartas y los juegos de azar en días de devoción («dias de devos-

⁴⁷ StAH, Senat, CI. VII Lit. HF Nr. 5 Vol. 3a Fasc. 3, Bl. 17; véase también Alfonso CASSUTO, Der Friedhof der portugiesisch-jüdischen Gemeinden in Hamburg und Altona, belegen in Altona an der Königstrasse (Ms. Hamburgo 1927-1933, StAH, Bestand Jüdische Gemeinden 551, 996d) pág. 55 (comentario con referencia a la entrada Nunes). Datos biográficos acerca de los peticionarios en STUDEMUND-HALÉVY Biographisches Lexikon.

⁴⁸ En 1665, el erudito Semuel Abas de Hamburgo (muerto en Hamburgo el 2 de kislev de 5452, 13 nov. 1691) traduce del holandés al portugués el tratado anticristiano Keset Jonathan (Ms. Amsterdam 1600) del converso Jonathan Guer, alias Jan Richen, oriundo de Hoorn; véase L. FUKS - R. G. FUKS-MANSFELD, Hebrew Judaic Manuscripts in Amsterdam Public Collections: 2ª parte, Catalogue of the Manuscripts of Ets Haim / Livraria Montezinos Sephardic Community of Amsterdam (Leiden 1975) pág. 94. Johannes Müller exige sanciones cada vez más rigurosas contra los judíos, ya que teme que sus blasfemias lleven a los cristianos a abrazar la fe judía (ZIEGRA Sammlung von Urkunden 1ª parte, pág. 104 [§ 10]). En cuanto a la polémica anticristiana, véase Richard H. POPKIN, «Philosophy and Polemics in the Manuscripts of Ets Haim» [en hebreo], en Mehkarim 'al toledot yahadut Holand (Jerusalén 1981) vol. III págs. 55-63; Yosef KAPLAN, «The Role of Rabbi Moshe d'Aguilar in his Contacts with the Refugees from Spain and Portugal in the XVIIth Century» [en hebreo], en Proceedings of the Sixth World Congress of Jewish Studies (Jerusalén 1975) vol. II págs. 96-106. Puede verse una bibliografía sobre la literatura misionera y de polémica en J. ROSENTHAL, «Anti-Cristian Polemics from its Beginnings to the End of the 18th Century» [en hebreo], Aresheth 2 (1960) págs. 130-179.

⁴⁹ Livro da Nação, 22 nisán 5416 (16 abr. 1656).

são») ⁵⁰ son reprobados por el Ma'amad y duramente sancionados ⁵¹. A quienes quebrantan estas normas se los envía al Rasphaus («a caza do rasphuis»), una especie de reformatorio ⁵².

El Ma'amad también muestra su preocupación por la ingenuidad con la cual algunos miembros de la comunidad frecuentan tabernas de cristianos ⁵³ y mantienen amplios contactos con ellos –en palabras de Johannes Müller: «gotteslästerliche Gespräche» ('conversaciones blasfemas')–.

Pero sobre todo son las evidentemente muy numerosas relaciones íntimas con no judías las que causan la excitación entre los luteranos, que desean evitarlas a toda costa ⁵⁴. Así Müller propone seriamente castigar a los malhechores con la amputación de los membri virilis ⁵⁵. Y como continuamente hay cristianos que asisten a las circuncisiones el Ma'amad advierte una y otra vez «auf die grossen Übelstände und Nachteile aufmerksam, welche unserer Gemeinde aus der Anwesenheit Andersgläubiger erwachsen» ('los inconvenientes y perjuicios que le resultan a la comunidad debido

spielen, zu würfeln oder Hazarspiel zu treiben [...] nur Brettspiele sind erlaubt» ('Que nadie se atreva, bajo pena de berajá ['excomunión'], a jugar a «trinta», a «pintas», a «parar», a los dados o a juegos de azar. Sólo están permitidos juegos de tablero'); vid. CASSUTO «Protokollbuch» 6 (1909) págs. 1-54: págs. 38 (19 adar 5414 [8 mar. 1654]) y 43 (3 tišrí 5415 [14 sep. 1654]). Sobre las excomuniones en la comunidad sefardí de Hamburgo véase Yosef KAPLAN, «The Place of the Herem in the Sefardic Community of Hamburg during the Seventeenth Century», en STUDEMUND-HALÉVY (ed.) *Die Sefarden in Hamburg* vol. I págs. 63-88, y «El herem en Hamburgo en la segunda mitad del siglo XVII», en Anita NOVINSKY - Diane KUPERMAN (eds.), *Ibéria-Judaica - Roteiro da Memória* (São Paulo 1996) págs. 317-342.

⁵¹ Livro da Nação, 30 tišri 5430 (25 oct. 1669).

⁵² Livro da Nação, 29 nisán 5416 (23 abr. 1656) y hešván 5426 (oct.-nov. 1666).

⁵³ Según el Livro da Nação (25 nisán 5435 [21 abr. 1675]), los parnasim prohiben la visita a las tabernas de cristianos («tavernas de goim») en días de fiesta.

⁵⁴ Relaciones de este tipo tampoco están bien vistas por el Ma'amad y así leemos en el *Livro da Nação* (6 elul 5424 [27 ag. 1664]): «Die Herren H. H. sahen sich veranlasst, Klage darüber zu führen, dass Angehörige unserer Gemeinde intime Beziehungen mit Nichtjüdinnen anknüpfen» ('Los señores H. H [hajamim] se vieron obligados a presentar quejas, ya que hay miembros de nuestra comunidad que entablan relaciones íntimas con mujeres no judías').

⁵⁵ Johannes Müller se enfurece sobre todo porque a los hijos nacidos de tales relaciones se les diera una educación judía. Referente a las relaciones sexuales entre judíos y cristianos véase ZIEGRA Sammlung von Urkunden 1³ parte, págs. 11 y 104; Jutta BRADEN, Die Juden in Hamburg zur Zeit der lutherischen Orthodoxie (Hamburg 2000), en prensa.

a la presencia de heterodoxos en las circuncisiones'). En 1663 se ordena que aquellos que debido a la gracia divina tengan la satisfacción de poder celebrar tal acto religioso (misvá) en su hogar no consientan la presencia de no judíos en la ceremonia. Además se advierte a los señores mohalim que no deben practicar la circuncisión cuando haya cristianos entre los presentes 56 .

Como los ciudadanos y sobre todo el clero aprovechan cualquier motivo para echar en cara a los portugueses la existencia de sinagogas y escuelas, llevar a cabo matanzas rituales, circuncisiones y entierros, incurrir en poligamia, tener libros heréticos (por ejemplo, el Talmud) ⁵⁷ o practicar el proselitismo, el Ma'amad procura evitar todo lo que podría provocar la envidia y la atención de los cristianos.

Por eso en Purim, sea la víspera o la noche anterior, nadie debe salir a la calle con antifaz o disfrazado o recorrer las calles tocando música o haciendo ruido, porque todo eso está en contra de «nuestra existencia y el buen orden» ⁵⁸. En Simhat Torá no se debe adornar las sinagogas, los banquetes (convites) están rigurosamente prohibidos y se limita el número de huéspedes; los elegidos como hatanim (hatán Torá y hatán berešit), después de su elección, no deben recorrer la ciudad acompañados de un gran cortejo ⁵⁹. Y en la fiesta de las Cabañuelas, tanto el montar cabañas en los tejados de las casas como los paseos llevados a cabo con «aller Fröhlichkeit» ('con gran alegría') son objeto de furiosas protestas.

El Ma'amad vigila especialmente los buenos modales y reprocha repetidas veces el afán de sus miembros por la pompa provocadora («trajes escandalosos») 60. Por eso el hajam Mose Israel (fallecido en Hamburgo el 23 de iyar de 5433, 9 mayo 1673) ordena que las señoras no salgan de casa sin abrigo a no ser que vayan a ver a

⁵⁶ Livro de Nação, 20 hesván 5424 (20 nov. 1663) y 29 tebet 5424 (27 en. 1664). Sobre la prohibición de invitar a cristianos a las circuncisiones, véase también ZIEGRA Sammlung von Urkunden 1ª parte, pág. 101.

⁵⁷ Véase al respecto el documento en ZIEGRA Sammlung von Urkunden 1ª parte, pág. 116.

 $^{^{58}}$ $Livro\ da\ Nação$, 12 adar 5416 (8 mar. 1656), 18 adar 5416 (14 mar. 1656) y 13 adar 5417 (26 feb. 1657).

⁵⁹ CASSUTO «Protokollbuch» 7 (1910) págs. 187-188 (27 tišrí 5417 [15 oct. 1656]).

 $^{^{60}}$ Livro da Nação, 6 elul 5424 (27 ag. 1664).

una vecina que vive en la casa de al lado ⁶¹ y que no se pongan vestidos tejidos de hilo dorado o plateado ni con adornos de oro o de plata. Además se les prohibe llevar collares de oro o brazaletes o joyas prendidas en el pecho. En elul del año 5428 (ag.-sep. 1667) el hajam Mose Israel señala con insistencia durante su plática religiosa que las señoras tienen prohibido llevar al descubierto los brazos hasta la altura del codo ⁶².

A finales de los años 40, cuando el Senado y el clero les reprochan el gran número de sus sinagogas y de sus escuelas ⁶³ así como la matanza ritual, los portugueses sopesan una vez más los pros y los contras de dejar Hamburgo. Y como en días de fiestas cristianas se registran repetidos ataques por parte del populacho incitado por el clero, en tales ocasiones los maestros auxiliares tienen que llevar a las escuelas a los alumnos más jóvenes y también recogerlos ⁶⁴. Los portugueses responden a las críticas sobre su menosprecio por las fiestas cristianas dando días libres en sus fiestas al personal de fe cristiana ⁶⁵.

⁶¹ CASSUTO «Protokollbuch» 10 (1913) pág. 288; Livro da Nação, 24 adar 5427 (20 mar. 1667).

⁶² Livro da Nação, 16 elul 5428 (23 ag. 1668).

⁶³ Los pocos datos existentes en los libros de actas así como la falta de material archivado anterior a 1652 dificultan la tarea de hacerse una idea exacta del sistema de enseñanza de los portugueses. Según una información, recibida de forma oral de parte de la profesora Dra. Miriam Gillis-Carlebach, en la Universidad de Bar-Ilan se está llevando a cabo una amplia investigación acerca de las yešibot y midrašim de los portugueses.

^{64 «}An den ersten Tagen der Landesfeste, nämlich Ostern, Pfingsten und Weihnachten, wird er ihnen Urlaub geben. Es ist aber allen Schülern anzuempfehlen, dass sie sich sehr ruhig verhalten oder zu Hause bleiben» ('En los primeros días de las fiestas cristianas, es decir, para Pascua, Pentecostés y Navidad, les dará vacaciones. Pero se recomienda a todos los escolares que se mantengan tranquilos o que se queden en casa'); vid. CASSUTO «Protokollbuch» 6 (1909) pág. 22. «[...] er müsse sich verpflichten, die Kinder an den christlichen Feiertagen von der 'Herrlichkeit' zur Schule zu geleiten und wieder zurück zu führen, damit ihnen kein Leid widerfährt» ('[...] se debe comprometer a acompañar a los niños en los días de fiestas cristianas [...] hasta el colegio y en el camino de vuelta para que no sufran daño alguno'); vid. CASSUTO «Protokollbuch» 7 (1910) pág. 184.

^{65 «}Allen, welche das Gewerbe der Tabaksbereitung betreiben, wird bei 5 Rt. Strafe verboten, die Gehülfen christlichen Glaubens Sonntags oder an einem ihrer Feiertage arbeiten zu lassen, weil solches grossen Anstoss erregt» ('A cuantos están involucrados en el negocio de la preparación de tabacos se les prohíbe, bajo multa de 5 táleres imperiales, hacer trabajar a empleados de fe cristiana [«mossos da religião da terra»] en domingo o en alguna otra de sus fiestas, pues ello causa gran escándalo'); vid. CASSUTO «Protokollbuch» 8 (1911) pág. 239.

Teniendo en cuenta la situación jurídica cada vez más amenazante, el Ma'amad intenta a toda costa resolver también dentro de la comunidad las riñas más graves entre sus miembros, en caso de necesidad mediante una conversación aclaratoria ante el Senado, para que de ninguna manera lleguen tales asuntos a los tribunales seculares («ao joizo dos goims») ⁶⁶. También está prohibido informar a las autoridades de los asuntos internos de la comunidad; a quienes actúan en contra de tales principios se les acusa de delación (malsinaria) ⁶⁷ y se les castiga con la excomunión.

Pero el hecho de que André Fernandez Paez (David Aboab Pais) presentara ante el Consejo una súplica contra tres portugueses demuestra que, a pesar de las amenazas con severas sanciones, tales directrices no siempre se cumplían ⁶⁸.

Dado que los hombres usan una y otra vez los servicios de barberos cristianos, los administradores de la comunidad (parnasim) determinan el 5 de adar de 5417 (18 feb. 1657) y hacen proclamar desde la tebá que bajo amenaza de excomunión (berajá) queda prohibido hacerse cortar la barba:

⁶⁶ Livro da Nação, 2 šebat 5417 (16 en. 1657) y 23 iyar 5417 (6 mayo 1657).

⁶⁷ Livro da Nação, 24 adar 5416 (20 mar. 1656): «Die Sünde der Angeberei (malsinaria) ist eine so abscheuliche und verwerfliche, dass sie selber vor dem göttlichen Richterstuhl gegen den verruchten Übeltäter die Stimme erhebt» ('El pecado de malsinar es tan horrible y reprobable que él mismo levantará su voz ante el tribunal divino contra el infame pecador'); vid. CASSUTO «Protokollbuch» 7 (1910) pág. 199 (28 adar 5417 [13 mar. 1657]); Livro da Nação, 4 nisán 5423 (11 abr. 1663).

 $^{^{68}}$ «Es ist zur Kenntnis des Vorstandes gelangt, dass Jacob Ulhoa zum Nachteile unserer Gemeinde und unter Missachtung der Vorschriften unseres heiligen Gesetzes, eine Supplik an den Senat eingereicht hat. Da diese Handlungsweise eine so hässliche ist und allen Ärgernis gibt, scheint es angebracht eine Versammlung unter Hinzuziehung der früheren Vorsteher sowie anderer Gemeindeältesten (velhos) und eifriger Personen [...] zu berufen» ('Ha llegado a conocimiento de esta directiva que Jacob Ulhoa, en perjuicio para nuestra comunidad y en contra de las prescripciones de nuestra ley sagrada, ha dirigido una súplica al Senado. Puesto que tal forma de obrar es odiosa y escandalosa, nos parece oportuno convocar una reunión con la presencia de anteriores presidentes y de otros ancianos y personas comprometidas [...]'); vid. CASSUTO «Protokollbuch» 9 (1912) págs. 337-338 (5 elul 5420 [12 ag. 1660]). Véase también CASSUTO «Protokollbuch» 13 (1920) pág. 69 (4 ab 5429 [1 ag. 1669]). Sobre la organización de la comunidad hamburguesa véase el estudio de Ben-Zion Ornan-Pinkus, «Die Portugiesische Gemeinde in Hamburg und ihre Führung im 17. Jahrhundert», en ed. STUDEMUND-HALÉVY Die Sefarden in Hamburg vol. I págs. 3-36.

hauendo chegado a notisia do Mahamad o pouco escrupulo com que ynlisitamente alguas pessoas da nossa Nação se mando barbear em caza de goim, consentindo que se lhes passe a navalha da nossa couza tão prohibida por nossa Santa Ley, pareceu conveniente aos ssres do Governo que se publicasse nas Tebot para que chege a noticia de todos que de hoie em diante sob pena de beraca ningen possa fazer a barba se não for a tizoura, e somente na garganta se huzara da Naualha comforme nos permite o din ⁶⁹.

Y como Samuel Guedella (fallecido en Hamburgo el 13 de siván de 5446, 5 jun. 1686) se hizo cortar la barba un viernes, el 11 de tamuz de 5430 (29 jun. 1670) se le castiga con el ostracismo (ni-duy) ⁷⁰.

En el último tercio del siglo XVII la importancia de la comunidad portuguesa va disminuyendo cada vez más. Mientras que en 1652 el número de sus miembros asciende a más de 1.200, en 1680 la comunidad no pasa de los 350. Una imagen totalmente distinta presenta la comunidad asquenasí, que hacia 1696 la forman más de 1.500 miembros y cuyo número seguirá incrementándose continuamente tanto en Hamburgo como en Altona a lo largo de los años ⁷¹.

En menos de tres generaciones los «criados da Nação», los sirvientes de los portugueses, se convierten en una comunidad judía consolidada. Desde entonces los asquenasíes dominarán a los portugueses, pero sin que estos lleguen nunca a caer en su condición social al nivel de *criados*.

⁶⁹ Livro da Nação.

⁷⁰ CASSUTO «Protokollbuch» 13 (1920) pág. 113; *Livro da Nação*, 5 adar 5417 (18 feb. 1657).

⁷¹ StAH, Senat, CI VII Lit. Hb Nr. 3 Vol. 2b (Diarium Senior Schultze), Bl. 327, 27-1-1696.

RESUMEN

A partir de documentos que se conservan en los archivos de la ciudad de Hamburgo, este estudio intenta reflejar la vida de los primeros judíos portugueses que a partir de finales del siglo XVI hacen su aparición en la ciudad hanseática, así como sus relaciones con los asquenasíes (llamados «tudescos») y los luteranos, claramente antijudíos.

SUMMARY

This study, based on documents of Hamburg's Archives, deals with various aspects of the daily life of the first Portuguese Jews to arrive in that Hanseatic city at the end of the 16th century, their interactions with the Ashkenazis (called «tudescos») and the Lutherans, who were openly anti-Jewish.